



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 -2012-A/MPJB

000250

Villa Locumba, 20 de Marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con solicitud presentado con fecha 21 de enero del 2011, por la Lic. Antonia Llaca Osco, servidora de la Municipalidad, solicita se le reconozca la categoría remunerativa de SPF, conforme al haber básico que percibe como servidora de la Entidad, corroborado con las respectivas boletas de pago y conforme al D.S. N° 051-91-PCM, a razón que actualmente en los documentos de gestión de la Municipalidad se denota una categoría diferente a la que ostenta.

Que, con Informe N° 436-2011-EFP-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 24 de junio del 2011, emitido por el Sr. Marcelino Gerardo Díaz Saavedra, Jefe (e) del Equipo Funcional de Personal, señala que conforme al libro de planillas que se tiene en la Entidad, en donde consta la remuneración básica que se ha pagado a la servidora solicitante, corresponde a la categoría remunerativa SPF; por consiguiente, es procedente el pedido efectuado por la Lic. Antonia Llaca Osco.

Que, con Opinión Legal N° 022-2012-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 09 de febrero del 2012, emitido por el Abog. Martin Eduardo Gonzales Laguna, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que la servidora solicitante Lic. Antonia Llaca Osco, ha procedido a acreditar de acuerdo a los documentos que obran en autos su categoría remunerativa correspondiente a SPF, por tanto en concordancia con lo señalado por el Equipo Funcional de Personal es procedente la regularización de la categoría remunerativa solicitada por la servidora en mención.

Que, con Informe N° 161-2012-EFP-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 13 de marzo del 2012, emitido por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Jefe del Equipo Funcional de Personal, remite todo lo actuado a fin de que se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, con Proveído del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 13 de marzo del 2012, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la regularización de la Categoría Remunerativa que corresponde a la servidora Lic. Antonia Llaca Osco a la de **SERVIDOR PROFESIONAL F "SPF"**; a merito del expediente y los documentos señalados en los considerandos los que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, instancias administrativas respectivas y a la servidora solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE